



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-93-2017

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Tratados y Convenios Internacionales correspondientes, aceptados y ratificados Por Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48), del Decreto 52-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, corresponde a la autoridad superior la aprobación de contratos. Habiéndose firmado el contrato administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017) de fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, contrato de "ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL), PARA ABASTECER LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del proceso de cotización identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno (6779751).

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los Artículos 13 y 14, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus reformas; y lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Procurador de los Derechos Humanos

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. APROBACIÓN.** El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las trece (13) cláusulas del contrato administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017) de fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, contrato de "ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL), PARA ABASTECER LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del proceso de cotización con Número de Operación Guatecompras (NOG) seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno (6779751).

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo notificarse a las direcciones involucradas para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el tres de noviembre del año dos mil diecisiete.



**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos